ASEMAS
MUTUA DE SEGUROS
Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Arquitectos Sección B

Certificado de Seguro

ASEMAS Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija certifica que el ASEGURADO tiene en vigor la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional para la sección de seguro y límite asegurado que más abajo se indican.

Este Certificado representa a la Póliza y se emite sujeto a los términos de sus Condiciones Generales y Particulares.

POLIZA Nº : 01.01.48.04-60345 SUPLEMENTO : 21

EFECTO : 00.00 Horas del 01/01/2022 VENCIMIENTO : 24:00 Horas del 31/12/2022

PERIODO DE VIGENCIA: Período de tiempo que media entre las fechas de efecto y vencimiento de la Póliza

TOMADOR DEL SEGURO : B95640702 JMA3 ARQUITECTOS S.L.P.

ASEGURADO : 16064275V MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO

Domicilio : HENAO 23, 5-DCHA

Población : BILBAO Provincia : VIZCAYA C.P.: 48009

OBJETO DEL SEGURO

Se garantizan en esta Póliza, dentro del ejercicio de la actividad profesional del arquitecto, todas aquellas funciones de carácter técnico para las que, de acuerdo con la legislación vigente, sea exigible la titulación de arquitecto o sea ésta una de las titulaciones habilitantes para su ejercicio, siempre que no estén excluídas en la Póliza, así como aquellas otras que expresamente se incluyan en estas Condiciones Particulares.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Para el aseguramiento de las responsabilidades por las actividades profesionales desarrolladas por Arquitectos en el ejercicio libre, asociado o asalariado de la profesión.

Límite Asegurado Básico para Daños Materiales y/o Personales : 325.000,00 Euros por Siniestro

Suma Asegurada Complementaria para Daños Personales : 0,00 Euros por Siniestro

Responsabilidad Civil Patronal : 90.000 Euros por víctima sujeto al Límite Asegurado Básico.

Cuando, en un siniestro, sólo se produzcan daños materiales, el límite de Suma Asegurada será el Límite Asegurado Básico. Cuando sólo se produzcan daños personales el límite de la Suma Asegurada será el Límite Asegurado Básico incrementado en la Suma Asegurada Complementaria para Daños Personales. Cuando concurran daños personales y daños materiales en un mismo siniestro, el límite de Suma Asegurada para daños materiales será, en todo caso, el Límite Asegurado Básico y para los daños personales, el importe de la Suma Asegurada Complementaria para Daños Personales incrementado por el importe no consumido para la indemnización de daños materiales del Límite Asegurado Básico.

FRANQUICIA: NO APLICABLE

Hecho por DUPLICADO en Bilbao, a 17 de Marzo de 2022

ASEMAS,
P.P.

Nº Registro D.G.S.M - 369 - N.I.F V-48 148639. Reg. Merc. Vizcaya - Tomo 1951,Libro 1º Sec.Mutuas a Prima Fija, Folio 1º

ASEMAS
MUTUA DE SEGUROS
Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
Gran Vía, 2 48001. Bilbao Tfn:944235412 Fax:944238995 info@asemas.es www.asemas.es

OTRAS CONDICIONES

1- En aplicación a lo establecido en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, el Asegurador declara que el Tomador de la póliza se encuentra al corriente del pago de la prima Fija emitida hasta la fecha.

2-Sujeto a las condiciones de la Póliza, esta se renovará automáticamente a partir de su vencimiento para la anualidad 2023 y así sucesivamente.

ASEMAS

MUTUA DE SEGUROS
Y REASEGUROS A PRIMA FIJA